

B

La Asamblea General,

1. *Nombra* miembro de la Comisión de Cuotas a la siguiente persona:

Sr. B. N. Chakravarty;

2. *Declara* nombrado al señor Chakravarty por un año, a contar del 1° de enero de 1963.

*1199a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1962.*

1793 (XVII). Nombramiento para llenar una vacante en la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Nombra miembro de la Junta de Auditores al Auditor General de Colombia por un periodo de tres años, a contar del 1° de julio de 1963.

*1191a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1962.*

1794 (XVII). Confirmación de los nombramientos hechos por el Secretario General para llenar vacantes en el Comité de Inversiones

La Asamblea General,

Confirma el nombramiento por el Secretario General de los señores B. K. Nehru, Eugene Black y Jacques Rueff como miembros del Comité de Inversiones; el Sr. Nehru queda nombrado por un periodo de tres años, a contar del 1° de enero de 1962, y los señores Black y Rueff por un periodo que terminará el 31 de diciembre de 1964.

*1191a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1962.*

1795 (XVII). Nombramientos para llenar vacantes en el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

1. *Nombra* miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas a las siguientes personas:

Sr. James W. Barco,
El muy Honorable Lord Crook,
Sr. Louis Ignacio-Pinto;

2. *Declara* nombrados al señor Barco y a Lord Crook por un periodo de tres años, a contar del 1° de enero de 1963, y al señor Ignacio-Pinto por el periodo comprendido entre la fecha de la presente resolución y el 31 de diciembre de 1964.

*1191a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1962.*

1796 (XVII). Nombramiento para llenar una vacante en el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

1. *Nombra* miembro del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a la siguiente persona:

Sr. James Gibson;

2. *Declara* nombrado al señor Gibson por el periodo comprendido entre el 1° de mayo de 1963 y el 31 de diciembre de 1964.

*1191a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1962.*

1797 (XVII). Política integrada en materia de programas y presupuesto

La Asamblea General,

Reconociendo que el logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo requiere la máxima concentración de los esfuerzos y recursos en determinadas esferas donde son mayores las necesidades y las posibilidades de acción de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la resolución 920 (XXXIV) del Consejo Económico y Social de 3 de agosto de 1962, por la que el Consejo creó un Comité Especial de Coordinación cuyas funciones comprenden la de examinar las actividades en materia económica, social y de derechos humanos y presentar recomendaciones al Consejo sobre las zonas o los proyectos a los que corresponda conceder prioridad en relación con los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Tomando nota además de la resolución 909 (XXXIV) del Consejo Económico y Social de 2 de agosto de 1962, en la que el Consejo pidió al Secretario General que examinara los estudios e informes que figuran en el programa de trabajo de las Naciones Unidas con miras a presentar al Consejo en su 36° periodo de sesiones recomendaciones acerca de cuáles de ellos podrían ser suprimidos, aplazados o refundidos en interés de la concentración de los esfuerzos y de la utilización con prioridad de los limitados recursos,

Habiendo considerado las observaciones que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha formulado acerca de los procesos de desarrollo de los programas en su informe sobre el proyecto de presupuesto para 1963⁹ y en su informe sobre los cálculos presupuestarios para 1963 revisados como consecuencia de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social¹⁰,

Pide al Consejo Económico y Social se sirva:

a) Idear una estructura dentro de la cual el Consejo pueda indicar la prioridad que proceda conceder a los programas y proyectos de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos, habida cuenta de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

b) Establecer, dentro de esa estructura, un orden de prioridad para las actividades que deban incluirse en el programa de trabajo;

c) Revisar regularmente las prioridades a la luz de cualesquier necesidades más recientes o más urgentes y de los recursos de que se pudiese disponer para satisfacerlas;

d) Examinar según corresponda, a su debido tiempo y adecuadamente, a medida que avance la labor del Consejo, las consecuencias financieras de sus decisiones a la luz de la información que le facilite el Secretario General;

e) Examinar, en relación con los incisos a), b), c) y d) *supra*, toda observación que formule la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los aspectos administrativos y financieros de las actividades en materia económica, social y de derechos humanos.

*1191a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1962.*

⁹ *Ibid.*, decimoséptimo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/5207), párr. 47.

¹⁰ *Ibid.*, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 62 del programa, documento A/5243, párr. 10 y 11.